Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

ATACAMA

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°107/2016 III /REG

COPIAPÓ, 07 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución Nº 108-TR de 24 de mayo de 2016, Resolución Exenta Nº 3724/SG del 31 de diciembre de 2015, , todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

3º Que en mérito de lo anteriormente señalado SERNAMEG, a través de su Área Mujer y Trabajo, está implementando los programas **"MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO"**.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4º Que en el contexto anterior con fecha 31 de diciembre de 2015, se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujeres Jefas de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 24/ 2016 III /REG de fecha 26 de enero de 2016.

5º Que mediante **Resolución Exenta Nº 1942** de fecha 31 de agosto de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se incrementa el presupuesto asignado al Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar de la comuna de Chañaral en $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), con la finalidad de financiar las actividades propias del programa

6º Que en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAM Atacama y la I. Municipalidad de Chañaral con fecha 29 de septiembre de 2016, suscriben una modificación de convenio. Por tanto:

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de fecha 29 de septiembre de 2016, del convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género Dirección Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Chañaral,** con fecha 31 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº24/2016 III/REG de fecha 26 de enero de 2016 para la ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar". Del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó, a 29 de septiembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama representada por su Directora Regional doña **Nataly González Díaz** cédula de identidad N° C.I [redacted] 0., ambos con domicilio en Colipí Nº 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8 , representada por su Alcalde don **Juan Barrera Velásquez**, Cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Almirante Latorre Nº 700, comuna de Chañaral se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujeres Jefas de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Chañaral aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 24/ 2016 III /REG de fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima letra B) numeral b.1, del convenio precedentemente individualizado, dispone: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.550.000.-** (trece millones quinientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEG

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.536.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$14.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$13.550.000**

TERCERO: Que mediante **Resolución Exenta Nº 1942** de fecha 31 de agosto de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se incrementa el presupuesto asignado al Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar de la comuna de Chañaral en $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), con la finalidad de financiar las actividades propias del programa.

CUARTO: Que los nuevos recursos entregados al programa serán asignados al Ítem "Gastos Operacionales" (40) los que serán distribuidos en los siguientes sub Ítems: "Gastos de Traslado (45) la suma de $750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), "Servicios Técnicos y Profesionales (48) la suma de $50.000 (cincuenta mil pesos) y "Otros Gastos Operacionales" la suma de $700.000 setecientos mil pesos.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima número 1 letra b, la que será del siguiente tenor: **b.1** Que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$15.050.000.-** (quince millones cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.536.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.514.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$500.000**
	Totales	**$15.050.000**

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2015, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Nataly González Díaz consta de la Resolución Nº 108-TR de fecha 24 de mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La personería del Alcalde (S) don **Juan Barrera Velásquez** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto exento 5351 de fecha 16 de septiembre de 2016.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

NGD/PMA/LGG/RLD

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada MJH
- Archivo

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó, a 29 de septiembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama representada por su Directora Regional doña **Nataly González Díaz** cédula de identidad N° C.I. [redacted]., ambos con domicilio en Colipi Nº 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8 , representada por su Alcalde don **Juan Barrera Velásquez**, Cédula nacional de identidad [redacted]mbos domiciliados en calle Almirante Latorre Nº 700, comuna de Chañaral se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujeres Jefas de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Chañaral aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 24/ 2016 III /REG de fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima letra B) numeral b.1, del convenio precedentemente individualizado, dispone: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.550.000.-** (trece millones quinientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.536.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$14.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$13.550.000**

TERCERO: Que mediante **Resolución Exenta Nº 1942** de fecha 31 de agosto de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se incrementa el presupuesto asignado al Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar de la comuna de Chañaral en $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), con la finalidad de financiar las actividades propias del programa.

CUARTO: Que los nuevos recursos entregados al programa serán asignados al Ítem "Gastos Operacionales" (40) los que serán distribuidos en los siguientes sub ítems: "Gastos de Traslado (45) la suma de $750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), "Servicios Técnicos y Profesionales (48) la suma de $50.000 (cincuenta mil pesos) y "Otros Gastos Operacionales" la suma de $700.000 setecientos mil pesos.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la clausula séptima número 1 letra b, la que será del siguiente tenor: **b.1** Que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$15.050.000.-** (quince millones cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.536.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.514.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$500.000**
	Totales	**$15.050.000**

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2015, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Nataly González Díaz consta de la Resolución N° 108-TR de fecha 24 de mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde (S) don **Juan Barrera Velásquez** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto exento 5351 de fecha 16 de septiembre de 2016.

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

JUAN BARRERA VELASQUEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL